

**CONVENIO REGULADOR DE LAS SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN PRESUPUESTO DEL IEDT PARA EL EJERCICIO 2022 A FAVOR DE FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, DESTINADA A DESARROLLAR ACTUACIONES DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS VIVES EMPRENDE Y VIVES EMPLEA CAMPO DE GIBRALTAR.**

**REUNIDOS**

Dña. Ana Belen Carrera Armario, en representación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en calidad de Vice Presidenta del mismo, actuando en virtud de la delegación de Competencias contenida en los decretos SECRE-00061-2022 y SECRE-00062-2022, del 7 de Julio de 2022, así como por decreto DIREC-00032-2022 del 13 de Julio de 2022.

Y Dña. María Isabel Soto Fernández, con DNI 44035988-G, en nombre y representación de la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, con CIF nº G-81164105, y sede social en la calle Duque de Sevilla, 3, ejerciendo su representación en virtud de su cargo de Delegada de Andalucía y Extremadura, para el que fue nombrado con el poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Rafael Vallejo Zapatero el 26 de julio de 2017 bajo el número 1094 de su Protocolo. La fundación se constituyó el 28 de febrero de 1995 y se encuentra inscrita en el Registro del Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28-0968, según tiene acreditado el IEDT

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimidad para suscribir el presente CONVENIO, y a tales efectos

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), adscrito al Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, tiene como principal objetivo promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la provincia de Cádiz. Para su consecución, participa en diferentes iniciativas tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel de la Administración Central y Regional, a través de recursos propios de la Diputación de Cádiz y apoyadas en el pilar de la concertación y colaboración activa con todas las administraciones e instituciones presentes en la provincia.

A través de estas iniciativas el IEDT impulsa actuaciones en la provincia que han consolidado las capacidades provinciales en torno al desarrollo socioeconómico y tecnológico, conformando una estrategia coherente a medio y largo plazo, fruto del diálogo y la concertación con todos los agentes institucionales y ha desarrollado proyectos globales de actuación, que son descentralizados y gestionados directamente por los actores locales: municipios, territorios y agentes económicos y sociales.

De esta manera se garantiza, por un lado, la máxima eficacia de los recursos y, por otro, se evita la duplicidad de esfuerzos, particularmente en el papel fundamental que deben desempeñar los agentes económicos, los agentes sociales y la sociedad civil en su conjunto.

Que el IEDT tiene atribuidas, entre otras, competencias para colaborar a través de convenios y acuerdos, con Administraciones e Instituciones Públicas y Privadas en la consecución de sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en sus propios Estatutos.

**SEGUNDO.-** Que el beneficiario, la Fundación Acción Contra el Hambre, con CIF G-81164105, es una organización humanitaria internacional, neutral e independiente que combate la desnutrición a la vez que garantiza agua y medios de vida seguros a las poblaciones más vulnerables. Acción Contra el Hambre cuenta con una amplia trayectoria en el desarrollo de actuaciones y programas dirigidos a combatir el hambre en el mundo y garantizar unas condiciones de vida dignas a las personas más

|                               |                                                                                                                                                     |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                           | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 1/14                |



vulnerables, en los más de 50 países en los que trabaja, a través de proyectos de cooperación al desarrollo, siendo una de las claves de tu trabajo la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, permitiendo a las personas ser generadoras de su propio desarrollo.

En esta línea, Acción Contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales de año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas con especiales dificultades de acceso al empleo, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación de exclusión social y laboral y que además residen en zonas con mayor índice de vulnerabilidad.

La estrategia de empleabilidad y emprendimiento de Acción contra el Hambre, denominada VIVES PROYECTO, tiene como objetivo facilitar el acceso al mundo laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y laboral a través del empleo por cuenta ajena o el autoempleo, presentando tres líneas de actuación prioritarias que se complementan entre sí, VIVES PERSONAS, VIVES ONG y VIVES ECOSISTEMA; encontrándose las actuaciones objeto de financiación en este Convenio dentro de la primera de ellas (Programa VIVES EMPRENDE, ECONOMÍA CON IMPACTO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ y Programa VIVES EMPLEA CAMPO DE GIBRALTAR. ITINERARIOS GRUPALES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL). Las acciones están financiadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto del IEDT para el ejercicio 2022, contempla una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, CIF: G-81164105 (en adelante beneficiario) por importe de 27.000,00 €, destinada a sufragar la cofinanciación de las actuaciones a desarrollar en el marco de los proyectos VIVES EMPRENDE Y VIVES EMPLEA CAMPO DE GIBRALTAR

**CUARTO.-** Que la tramitación de la mencionada subvención se ha llevado a cabo por la Unidad Gestora IEDT-Análisis y Planificación a través del expediente 2022\_sucssc\_00296

**QUINTO.-** Que dicha subvención está contemplada en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del IEDT y el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz dentro de la

Línea General de Actuación B. Formación, Promoción e inserción sociolaboral. Línea Azul. B.4. Inclusión y Economía Social y en particular en B.4.1.- Apoyo al Programa de Inclusión y Economía Social..

**SEXTO.-** Que en el expediente administrativo tramitado al efecto, además, constan acreditados suficientemente los siguientes aspectos:

- a) La existencia de crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención por importe de 27.000,00 €, documento RC 220220002612, aplicación presupuestaria 06 241 AU 48233.
- b) El cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c) La solicitud expresa por el beneficiario de la subvención por importe de 27.000,00 €, acompañada de la documentación exigida para su concesión, entre ellas la Memoria de la actuación.

Y, conforme a lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: CARÁCTER DEL CONVENIO.

|                               |                                                                                                                                                     |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                           | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 2/14                |



El presente convenio tiene carácter de Bases Reguladoras de la concesión, por parte del IEDT, de una subvención nominativa s en favor de la entidad beneficiaria en virtud del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinada a financiar la realización de actuaciones en el marco de los proyectos VIVES EMPRENDE Y VIVES EMPLEA CAMPO DE GIBRALTAR, proyectos cofinanciados por el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES), determinándose a través de su clausulado las condiciones particulares que rigen dicha concesión, así como las obligaciones que para su desarrollo contraen cada una de las partes firmantes.

## SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es sufragar la cofinanciación de actuaciones dirigidas a favorecer el emprendimiento colectivo de economía social entre personas desempleadas en situación de exclusión social en la provincia (VIVES EMPRENDE), así como impulsar oportunidades laborales y favorecer la mejora de competencias personales y cualificación profesional de personas desempleadas (VIVES EMPLEA CAMPO DE GIBRALTAR).

Este propósito se llevará a cabo a través de las aportaciones económicas necesarias para la cofinanciación de los proyectos VIVES EMPRENDE, operación financiada con el Fondo Social Europeo (POISES) a través de la convocatoria del organismo intermedio CEPES y VIVES EMPLEA, operación financiada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a través de la Convocatoria IRPF Andalucía y el Ayuntamiento de Algeciras. En ambos casos, VIVES EMPRENDE y VIVES EMPLEA, la cofinanciación del IEDT asciende a un 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

## TERCERA: ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria de la subvención es, en los términos establecidos en este convenio, la Fundación Acción Contra el Hambre CIF: G-81164105-

De conformidad con el artículo 17.3b) de la LGS, el beneficiario acreditará que cumple los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda así como que no se halla incurrido en ninguna de las excepciones previstas en el art. 13.2 LGS para poder obtener la subvención..

## CUARTA: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y PRESUPUESTO.

Las subvención nominativa a favor de la Fundación Contra el Hambre, tendrá un importe de total de veintisiete mil euros (27.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 AU 48233, aportada en su totalidad por el IEDT.

El presupuesto total de las dos actividades es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), SETENTA Y CINCO MIL (75.000,00 €) para el proyecto VIVES EMPRENDE y SESENTA MIL (60.000,00 €) para VIVES EMPLEA, correspondiendo la subvención al 20% del importe de cada una de ellas.

Actuación VIVES EMPRENDE. El presupuesto total del proyecto Vives Emprende. Economía con Impacto Social que se desarrolla en la provincia de Cádiz es de 75.000 € de los cuales el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES – FSE) a través de la convocatoria del organismo intermedio CEPES concedida a la Fundación Acción contra el Hambre aporta 60.000 € (80%) aportando el IEDT la parte correspondiente al 20% de cofinanciación (15.000,00 €).

Actuación VIVES EMPLEA. El presupuesto total del programa VIVES EMPLEA CAMPO DE GIBRALTAR. ITINERARIOS GRUPALES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), encontrándose financiado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como por parte del fondo de solidaridad IRPF y por parte

|                               |                                                                                                                                                     |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                           | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 3/14                |



del Ayuntamiento de Algeciras; alcanzando la suma de todas las contribuciones el 80% del total del presupuesto y ascendiendo a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €) de los SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) de presupuesto total, aportando el IEDT la parte correspondiente al 20% de cofinanciación DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

Estos importes tienen la consideración de máximo financiable por parte del IEDT. Cualquier modificación del presupuesto, producida durante la vigencia del convenio, deberá ser autorizada y aprobada por el órgano concedente.

#### QUINTA: ACTUACIONES

- Programa VIVES EMPRENDE, ECONOMÍA CON IMPACTO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El objetivo general del proyecto es potenciar la inclusión en el mercado laboral de personas desempleadas en situación vulnerable de la provincia de Cádiz, favoreciendo su desarrollo personal, el fortalecimiento de sus competencias emprendedoras, su formación técnica y contribuyendo a la generación de iniciativas de autoempleo colectivo a través de fórmulas de economía social.

El objetivo es lograr que al menos 65 personas de la provincia de Cádiz participen en el programa durante 2022, alcanzando un impacto mayor en acciones de difusión, jornadas y talleres de sensibilización.

- Programa VIVES EMPLEA CAMPO DE GIBRALTAR. ITINERARIOS GRUPALES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL.

Es un programa dirigido a impulsar oportunidades laborales y favorecer la mejora de competencias personales y cualificación profesional de personas desempleadas en situación de exclusión social del Campo de Gibraltar.

La iniciativa Vives Emplea Campo de Gibraltar es un proyecto orientado a facilitar la inserción socio laboral de 50 personas de la comarca del Campo de Gibraltar que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de itinerarios de inserción sociolaboral de trabajo grupal e individual que incluyen:

- Adquisición y/o mejora de competencias profesionales a través de sesiones grupales y sesiones individuales de orientación y acompañamiento laboral,
- Mejora de la cualificación profesional a través de la realización de acciones formativas demandadas por las empresas - Prácticas no laborales en empresas o el desarrollo de procesos de mentoring en empresas para la adquisición de experiencia profesional.
- Apoyo y colaboración de empresas de diferentes sectores a través del programa de voluntariado corporativo
- Prospección e intermediación laboral; gestión de ofertas de empleo, entrevistas, procesos de selección.

#### SEXTA: OBLIGACIONES.

Obligaciones específicas del IEDT:

- a) El IEDT estará obligado a hacer la aportación que comprende la subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente convenio.

|                               |                                                                                                                                                     |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                           | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 4/14                |



b) Pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria cualquier comunicación que afecte a la gestión o desarrollo del proyecto, así como cualquier otra documentación que se considere de interés en este ámbito.

c) Elaborará y pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria cuantas herramientas, modelos e instrucciones sean necesarias para el correcto seguimiento de las actuaciones del proyecto y para la justificación de los gastos asociados a esas actuaciones.

La entidad beneficiaria de la subvención, se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y, en particular las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a cualquier pago que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, llevará un sistema de contabilidad aparte o bien asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas a una determinada operación, así como a mantener una pista de auditoría suficiente. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contables y registrales que a la persona beneficiaria pudieran corresponderle en función de la legislación mercantil que le sea de aplicación.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                            | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                             |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                           |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 5/14                |



- h) Cumplir los requisitos relativos a medidas de, publicidad, comunicación e información de la ayuda solicitada, en relación a lo establecido en el presente Convenio y los artículos 14 y 18.4 de la LGS y 31 del RLGS.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Cumplir la normativa europea y nacional de aplicación, con el convenio, así como todas las modificaciones y actualizaciones a estos. A tales efectos declara conocer las normas de obligado cumplimiento sobre subvencionalidad.
- k) Cualquier otro impuesto por el IEDT y vinculados al objeto de la subvención, entre las que podrían estar, según el objeto de la subvención:

- Comunicar al IEDT, por escrito y **en el plazo de quince días**, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades a subvencionar que se pudiera producir quien podrá autorizar las variaciones una vez estudiadas

- Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a la entidad beneficiaria de la subvención mediante este Convenio se realicen por los organismos que en cada momento sean competentes para ello, incluyendo la Unidad de Control y Verificación del IEDT, y/o las personas u organismos debidamente autorizados por ésta.

- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo que la actividad subvencionada está cofinanciada por el IEDT.

- Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, prevención de riesgos laborales o normativa laboral eximiendo al IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando el IEDT exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

- Conservar a disposición del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y de las personas y organismos nacionales que estén facultados a inspeccionarlos, la documentación relativa a la verificación de las operaciones subvencionadas (justificantes relativos a las acciones y gastos), durante los cinco años siguientes al pago.

|                               |                                                                                                                                                     |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                           | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 6/14                |



## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PUBLICIDAD

- Conforme al art. 31 RLGS, el beneficiario deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención en todas las informaciones y publicidad de la misma.
- Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
- Junto a la Memoria de justificación de la subvención el beneficiario deberá aportar un dossier relativo a las medidas adoptadas en materia de publicidad.
- En el caso de que la subvención se cofinancie con fondos comunitarios, la publicidad e información de la subvención deberá ajustarse a la normativa comunitaria sobre la materia.

## SÉPTIMA: CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y CLASIFICACIÓN DEL GASTO.

Para ser elegibles, los gastos asociados al presente convenio han de cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén dirigidos al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Que sean adecuados y correspondan a las actuaciones previstas en este convenio.
- Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
- Que correspondan a actuaciones realizadas dentro del plazo de ejecución.
- Que hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de elegibilidad.
- Que hayan sido justificados conforme a lo previsto en el presente convenio.
- Que sean conformes con la normativa aplicable.
- Que, en lo no expresado en el presente convenio, se ajusten a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables.

## OCTAVA: PLAN DE PAGOS.

### Anticipo:

El IEDT, tras la firma del Convenio, realizará una transferencia de fondos, en concepto de anticipo a

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                            | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                             |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                           |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 7/14                |





justificar. El importe de este anticipo ascenderá a un 100% del presupuesto total asignado a la entidad beneficiaria para el desarrollo de actuaciones del proyecto.

Para efectuar el pago de este anticipo la entidad fundación deberá presentar ante el IEDT, la **solicitud de anticipo** junto a la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, a nivel estatal, autonómico y local.
- Informe sobre carencia de medios suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actuaciones contempladas y compromiso de ejecución de las mismas.
- Datos de identificación de responsables de ejecución y control financiero del proyecto.
- Acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención. A efectos de propiciar el mantenimiento de la pista de auditoría, esta cuenta deberá ser la misma que se utilice para la gestión de cobros y pagos de la subvención.
- Resolución de aprobación del proyecto VIVES EMPREDE y/o Convenio de colaboración o equivalente.
- Resolución de aprobación del proyecto VIVES EMPLEA CAMPO DE GIBRALTAR y/o Convenio de colaboración o equivalente.

Para realizar cualquier pago a la entidad beneficiaria, ésta deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo. Asimismo, no debe constar como deudora por obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz.

El total de la financiación asignada a la entidad beneficiaria, mediante la aportación propia del IEDT de la Diputación provincial de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo con el presupuesto y la tipología de los gastos elegibles establecidos en el presente convenio.

El abono de este pago estará siempre supeditado a la disponibilidad financiera por parte del IEDT de la Diputación provincial de Cádiz.

#### NOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada. Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                            | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                             |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                           |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 8/14                |





La comunicación de subvenciones concurrentes posteriores al presente Convenio se realizará y tendrá los efectos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

A los efectos previstos en el art. 31 LGS, solo se considerarán subvencionables, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la estipulación Décima tercera del presente Convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS**

A los efectos de la realización del seguimiento y evaluación de las actividades desempeñadas en el marco del presente convenio, la entidad beneficiaria vendrá obligada a presentar ante el IEDT una Justificación final que alcance el importe total de las actividades subvencionadas.

El importe de la justificación de gasto presentada por la Fundación será sometido a los controles que el IEDT, estime oportunos para garantizar que cumple con los requisitos aplicables, incluida su Unidad de Control y Verificación.

En cualquier caso la cuantía efectiva de la subvención que finalmente perciba Acción Contra el Hambre, vendrá condicionada porcentualmente por el importe que se considere finalmente elegible.

En caso de que los importes considerados elegibles sean menores que el anticipo a justificar dado a la Entidad, se procederá al reintegro sobre la cantidad anticipada y no justificada debidamente.

En ningún caso se aceptará un importe acumulado de la justificación de gastos presentada que supere el importe correspondiente al presupuesto total de las actividades que se indica en el presente Convenio.

La documentación que se deberá aportar para la justificación será:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del RLGS, la cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Certificados de estar al corriente a fecha de la presentación de la justificación, de sus obligaciones tributarias frente a las Agencias Estatal, Andaluza y Local de Administración Tributaria, así como, la Tesorería de la Seguridad Social y la Diputación de Cádiz.
2. Una memoria final de Ejecución, suscrita por quien ostente la representación legal del beneficiario, que acredite el cumplimiento de los objetivos del Convenio, incluirá una relación de todas las acciones del proyecto ejecutadas durante el periodo que corresponda a la presentación de la documentación que permita valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el uso que se está haciendo de los recursos financieros.

Contendrá pronunciamiento expreso sobre los resultados de los indicadores previstos en la correspondiente Línea Estratégica del Plan Estratégico de Subvenciones y los indicadores propuestos

3. Certificado , donde se determine que los justificantes se corresponden a gastos que han sido imputados, en los porcentajes e importes indicados, y que no han servido para justificar otras

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                            | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                             |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                           |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 9/14                |



subvenciones, ni serán objeto de presentación como justificantes de futuras subvenciones a recibir.

4. Certificación donde se determine que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que se incluyen.
5. Memoria o dossier de publicidad, al objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La memoria debe ir acompañada de muestras de todos y cada uno de los elementos de material adquirido y/o elaborado
6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con las subvenciones, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación mediante certificación de la entidad beneficiaria, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
7. Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la concedida, que han financiado actividades objeto del proyecto (Positivo o Negativo)
8. Certificado, donde acredite la no percepción de intereses financieros generados por los fondos transferidos en concepto de pago inicial de las subvenciones percibida y derivada de este Convenio. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.
9. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a. Certificado, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado.
  - b. Certificado del Beneficiario relativo a su situación con respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
  - c. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - d. Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.
  - e. Los documentos presentados para la justificación de la ayuda serán originales, copias auténticas o copias autenticadas. No obstante, podrá autorizarse la presentación por medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de la subvención. En el supuesto de presentación a través del registro electrónico del IEDT o de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos que

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                            | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                             |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                           |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 10/14               |



conforman el sector público, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permitan la firma electrónica de solicitudes.

En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al beneficiario la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos

Los justificantes originales deberán haber sido estampillados por el beneficiario previamente a la realización de las copias. En el estampillado constará el porcentaje que se financia, así como el proyecto al que se imputa el gasto. Si los gastos justificados en un documento fueran soportados por distintos cofinanciadores se hará constar en la diligencia el porcentaje de financiación que se imputa a la subvención.

f. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario

g. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Para considerar subvencionables los gastos, deben concurrir los siguientes requisitos:

- Deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada,
- Deben estar efectivamente realizados y abonados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive; dicho plazo debe ser entendido como el de pagos efectivos y reales realizados con cargo al mismo y justificados ante el IEDT. Como excepción aquellos gastos que por su propia naturaleza deban ser abonados al mes o meses siguientes en el que se devenga (seguros sociales e IRPF de las personas trabajadoras afectas al proyecto) podrán ser satisfechos durante el primer trimestre de 2023.
- No tengan un coste superior al valor de mercado.

En cualquier caso, el beneficiario dispondrá hasta el 31 de marzo de 2023 para presentar la justificación de la totalidad de los gastos no justificados hasta el momento. Transcurrido dicho plazo, cualquier gasto en el que el beneficiario haya incurrido para el desarrollo de la actuación y que no haya sido justificado correrá por cuenta de esa entidad.

Estando la presente subvención destinada a la cofinanciación de un Proyecto, el resultado final de la comprobación de la justificación presentada por la entidad beneficiaria quedará condicionado hasta que esta aporte la documentación exigida tras la presentación ante el organismo intermedio y su certificación por el Controlador de primer nivel.

Es obligación del beneficiario someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a de la gestión de la subvención pueda efectuar el IEDT, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

|                               |                                                                                                                                                     |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                           | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 11/14               |



#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN. OBLIGACION DE REINTEGRO DE LA SUBVENCION.**

De conformidad con el art. 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de las subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones para su reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los casos y condiciones previstas en los arts. 37 a 40 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro será el previsto en los arts. 41 y ss de la mencionada Ley.

Efectos de las alteraciones de las condiciones en la comprobación de la subvención:

- No se considerará acreditado el cumplimiento de los fines perseguidos por la ayuda si la justificación total de la misma, no alcanza el 60% del importe concedido. En tal caso, procederá el reintegro íntegro de las subvención.
- Lo mismo sucederá si no se cubren el 60% de los indicadores de ejecución y cumplimiento de objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones o propuestos por el beneficiario. Se podría exigir unos mínimos en atención a las condiciones de la ayuda.

En estos casos la previsión de la devolución voluntaria y parcial de la ayuda no alteraría el porcentaje de ejecución calculado sobre el total inicialmente concedido ni implicaría reducción proporcional en los indicadores de cumplimiento de los objetivos perseguidos, salvo excepciones justificadas.

#### **DÉCIMA TERCERA: PERIODO DE ELEGIBILIDAD DE GASTOS Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES.**

La elegibilidad de los gastos asociados a las actuaciones comprenderá, con carácter general, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive. Excepcionalmente se contempla la posibilidad de pagos durante el primer trimestre del año 2023 de IRPF y Seguros Sociales de personas trabajadoras afectas al proyecto, considerándose elegibles también dichos importes una vez justificado fehacientemente el pago.

#### **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente convenio abarcará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

#### **DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El contenido del convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes. Las modificaciones propuestas por el beneficiario serán valoradas por el IEDT en atención a la normativa reguladora de subvenciones.

Podrá proponerse la modificación del convenio de subvención cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, su modificación no dañe derechos de terceros y la solicitud se presente antes de que concluya el plazo

|                               |                                                                                                                                                     |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                           | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 12/14               |



para la realización de la actividad.

El convenio modificado seguirá teniendo la duración prevista inicialmente, salvo supuestos de prórroga de su vigencia.

#### **DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y PRÓRROGA**

Son causas de extinción de este convenio:

- El transcurso de su plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La nulidad de la resolución de concesión de la subvención
- La finalización del procedimiento de reintegro de la ayuda iniciado de oficio o de devolución voluntaria de la ayuda, una vez finalizado íntegramente el procedimiento de liquidación, reintegro y abono de intereses, en su caso.
- La renuncia a la ayuda por parte del beneficiario.

Los efectos de la resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y la liquidación de las prestaciones. A tales efectos y en lo no regulado expresamente en el presente Convenio o en la normativa específica de subvenciones y en las Ordenanzas de Subvenciones del IEDT, se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los efectos de la resolución y al régimen de liquidación e indemnización.

Se entenderán cumplidos los objetivos del convenio cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes.

Mediante aprobación expresa del IEDT y previa petición justificada y motivada por parte de la entidad beneficiaria, podrá otorgarse prórroga de vigencia del presente Convenio, pudiendo llegar a afectar ésta a los plazos de ejecución o tan sólo de justificación de actuaciones.

#### **DECIMA SÉPTIMA- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Para todo lo no previsto expresamente en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT (BOP Cádiz de 21 de octubre de 2008 nº 201), y las restantes normas de Derecho Administrativo, aplicándose en defecto de las mismas las normas de Derecho Privado.

#### **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

La resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción, siempre y cuando no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente Convenio.

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                            | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                             |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                           |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 13/14               |



Por el Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico

Por la Fundación Acción Contra el Hambre.

---

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ                                                                                                                            | Fecha  | 10/11/2022 11:26:32 |
| Normativa                     | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | ANA BELEN CARRERA ARMARIO                                                                                                                             |        |                     |
| Firmante                      | MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ                                                                                                                           |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQTZIMPR6GD4L6AJ5LVCQ</a> | Página | 14/14               |

